



RESOLUCIÓN No. 1155 2015
(Exp. No. 0296- 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE TOMA UNA DECISIÓN ADMINISTRATIVA”

El Secretario de Control Urbano y Espacio Público, en uso de sus facultades legales y especialmente las contenidas en los Artículos 209 de la C.P., Ley 388 de 1997, Decretos Distritales N° 0868 y 0890 del 2008, Decreto 1469 de 2010 y

ANTECEDENTES

1. El Decreto No. 0868 del 23 de Diciembre de 2008, adicionado mediante el Decreto 0890 del 24 de Diciembre de 2008, por medio del cual se crea la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, otorgando dentro de las funciones; la de ejercer el control urbano y direccionar el proceso de defensa y de recuperación de espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, seguro y agradable en toda la ciudad, en el que haya comunicación fluida y en el que la población pueda disfrutar colectivamente, realizando sus actividades sociales, culturales, económicas, comerciales y deportivas, hacer la verificación y seguimiento a las obras de edificación en los términos que establece la ley y demás normas que modifiquen, reglamenten, sustituyan o complementen.
2. Que se realizó visita por parte de oficina de Control Urbano al inmueble ubicado en la Calle 52 No. 37-29 de esta ciudad, que genero el acta de visita No. 0045 de fecha 06 del mes de mayo de 2014, y el informe técnico No. 0613 de mayo 06 de 2014, *manifiesta que se observó un establecimiento denominado ALPHA & OMEGA, en donde se evidencio la fabricación de muebles para oficina y la visita fue atendida por la propietaria la señora Adriana Sánchez, que según el Plan de ordenamiento Territorial 212 de 2014, se verifico que el tipo de actividad que se realiza en el predio es uso industrial-grupo 4 maderas y muebles (fabricación de muebles) actividad que no se encuentra dentro de las categorías de las actividades permitidas en el polígono Residencial Tipo 2.*
3. Que a través de escrito de fecha 04/06/2014, bajo radicado No. 67887, el señor AZAEL CARRILLO RUIZ, apoderado judicial de la señora ADRIANA SÁNCHEZ OSORIO, presento escrito en que solicita que se le enseñe y/o se le expida copia del video o imágenes que se tomaron al momento de practicar la visita, para constatar si se estaba llevando a cabo labores de fábrica de muebles.
4. Que a través de Auto No. 0345 de fecha 24 de junio de 2014, se ordenó practicar una visita al inmueble ubicado en la Calle 52 no. 37-29 de esta ciudad, donde funciona el establecimiento denominado ALPHA & OMEGA, a fin de verificar si se desarrolla algún tipo de actividad comercial, realizándose la visita al inmueble ubicado en la Calle 52 No. 37-29 de esta ciudad, que genero el informe técnico No. 0995 de Julio 8 de 2014, *donde se evidencio al momento de la visita una vivienda residencial en la cual no se estaba realizando ningún tipo de actividad comercial, la residencia en su parte posterior (patio) se observó una mesa de trabajo de madera en mal estado la cual no se estaba realizando ningún tipo de actividad y un toldillo para la protección del sol.*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que teniendo en cuenta el informe técnico No. 0995 de Julio 8 de 2014, donde se evidencio que en la vivienda residencial ubicada en la Calle 52 No. 37-29 de esta ciudad, no se estaba realizando ningún tipo de actividad comercial, Este Despacho procede archivar la actuación administrativa expediente No. 0296 de fecha 06 de mayo de 2014.

y



Que teniendo en cuenta que han desapareciendo los elementos que ameritaban abrir la investigación por la contravención a las normas urbanísticas sobre usos del suelo Decreto No. 0212 del 2014, Plan de Ordenamiento Territorial, ya que no se ejerce actividad comercial en el inmueble ubicado en la Calle 52 No. 37-29 de esta ciudad, se procederá archivar la investigación administrativa.

Por tal razón, esta Secretaria ordena.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese la investigación administrativa expediente No. 0296 de 2014, y informe técnico No. 613 de mayo 06 de 2014, realizado por el área técnica de la Oficina de Control Urbano al establecimiento denominado ALPHA & OMEGA DESIGNS S.A.S., ubicado en la Calle 52 No. 37-29 de esta ciudad. De acuerdo a lo considerado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifique la presente decisión a la señora BRENDA ISABEL SÁNCHEZ OSORIO, en calidad de representante legal del establecimiento ALPHA & OMEGA DESIGNS S.A.S., del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo ley 1437 de 2011, Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos del artículo 69 ibídem.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

Dado en Barranquilla, a los **07** **SET.** 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA AMAYA GIL
Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

Proyectó: Eduardo Lascano
Revisó: Carolina Consuegra.